

VISTO:

El Expediente N° 65.285-C-80, que contiene la Recomendación N° 7/80 del Consejo Federal de Cultura y Educación por la cual se unifica en todas las jurisdicciones, la edad de ingreso a la escuela primaria, y

CONSIDERANDO:

Que de la compatibilización realizada con respecto a la información suministrada por las diferentes jurisdicciones, surge que, la mayoría de las Provincias tienen establecido como edad de ingreso a la escuela primaria 6 años cumplidos al 30 de junio;

Que la conveniencia de acciones concertadas entre las distintas jurisdicciones determina la necesidad de uniformar las normas existentes en bien del educando;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

1°.- UNIFICAR en todos los establecimientos de nivel primario dependientes del Consejo Provincial de Educación, a partir del año lectivo 1981, la edad de ingreso a la escuela primaria. La misma será de 6 años cumplidos al 30 de junio, en las escuelas de período común y al 30 de diciembre / en las de período especial.

2°.- AUTORIZAR como excepción y únicamente para el año 1981 la inscripción en los Establecimientos de Nivel Primario Provinciales de todos los niños que hayan hecho preescolar con 5 años cumplidos al 31 de julio de 1980.

3°.- ATENDER las excepciones producidas en otras jurisdicciones, en oportunidad del pase de algún alumno, como derecho adquirido, conforme a la legislación vigente en la jurisdicción de origen.

4°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 1279
NPA/IEG